



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2022/MDLM

La Molina, 18 AGO. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; el Informe N° 148-2022-MDLM-GAJ, de fecha 15 de agosto del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual, se pronuncia sobre la procedencia legal de la delegación de facultad específica solicitada por Claudia Luz Fernanda Vallejos Leon, a fin de que se autorice al señor regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, para que lleve a cabo la celebración de su matrimonio civil programado para el día 26 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud ingresada como Oficio N° 09299-2022, el 11 de agosto del 2022, Claudia Luz Fernanda Vallejos Leon, señala que, al haber aperturado su expediente matrimonial en esta municipalidad a fin de contraer nupcias, solicita se autorice la delegación de facultad específica del señor Alcalde para la celebración de su matrimonio al señor regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, que se llevará a cabo el día 26 de agosto del 2022;

Que, mediante el Memorandum N° 703-2022-MDLM-SG, de fecha 12 de agosto del 2022, la Secretaría General remite la solicitud presentada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita el informe legal respectivo;

Que, mediante el Informe N° 148-2022-MDLM-GAJ, de fecha 15 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo lo siguiente:

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 260° del Código Civil, el cual señala que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, el mismo que concordante con lo señalado en el numeral 38) del artículo 20° de la LOM, establece que también le corresponde las demás atribuciones de acuerdo a ley, y atendiendo a que de acuerdo al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Legislativos son normas que tienen rango de ley, por lo tanto el artículo 260° del Código Civil aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295 es aplicable respecto a la competencia del Alcalde para delegar la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores.
- Resulta legalmente procedente lo solicitado por la señora Claudia Luz Fernanda Vallejos Leon, a fin que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina delegue, en su representación, al señor regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva celebrar el matrimonio civil de los ciudadanos la señora Claudia Luz Fernanda Vallejos Leon y Gerardo Alberto Montesinos Rojas, programado para el día 26 de agosto del 2022.
- Que, aprobada la delegación solicitada para celebrar el matrimonio civil detallado en el párrafo precedente, corresponde al Alcalde dictar la Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la LOM.
- Disponer en el acto administrativo que se emita, que la Resolución de Alcaldía N° 145-2020/MDLM, de fecha 17 de julio de 2020, sigue y seguirá surtiendo efectos en todos sus extremos;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda que se remita los actuados a la Secretaría General para que gestione la correspondiente emisión de la Resolución de Alcaldía, y se proceda de acuerdo a lo señalados en su informe;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señalan que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2022/MDLM

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios civiles a regidores, funcionarios municipales, directores y/o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el señor Guillermo Steve Valdivieso Payva, es regidor de la Municipalidad Distrital de La Molina, en consecuencia, resulta legalmente viable delegarle la facultad específica para celebrar el matrimonio civil que contraerán Claudia Luz Fernanda Vallejos Leon y Gerardo Alberto Montesinos Rojas, el día 26 de agosto del 2022, de conformidad con lo solicitado;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, y los artículos 260° del Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a favor del señor Guillermo Steve Valdivieso Payva, Regidor de la Municipalidad Distrital de La Molina, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán Claudia Luz Fernanda Vallejos Leon y Gerardo Alberto Montesinos Rojas, el día 26 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas indicadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la delegación precisada en el artículo primero respecto de los contrayentes señalados en el artículo segundo, no afecta la delegación dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 145-2020/MDLM, de fecha 17 de julio del 2020, la cual se ratifica en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE